CONTRATO N° 02/2021

Entre la municipalidad de Villa Curuguaty, domiciliada en Carlos Antonio López c/ Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Abg. Nelson Javier Martínez Portillo, con Cédula de Identidad N° 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Arq. Oscar José Vega Fretes, domiciliada en Edmundo Reyes N° 152 y Horacio Villalba del Barrio San Juan Lucerito de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 649.889, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA FISCALIZACIÓN DE OBRA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.951.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

Oscar Vega Fretes
Arquitecto

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 02/2021, CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS, convocado por UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 731/2021

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Fiscalización de obra	No aplica	No aplica	Unidad Medida Global	1	----------	----------
2	1.1	Construcción de Puente en B° San Isidro Este	No aplica	No aplica	Unidad Medida Global	1	3.600.000	3.600.000
3	1.2	Pintura del Palacete Municipal y Junta Municipal	No aplica	No aplica	Unidad Medida Global	1	3.600.000	3.600.000
4	1.3	Construcción de Alcantarillado San Isidro Este	No aplica	No aplica	Unidad Medida Global	1	3.600.000	3.600.000
5	1.4	Construcción de 15 Nichos en el Columbario de Cementerio Municipal.	No aplica	No aplica	Unidad Medida Global	1	3.600.000	3.600.000
6	1.5	Reparación de Badenes de varias calles de la Ciudad	No aplica	No aplica	Unidad Medida Global	1	3.600.000	3.600.000
7	1.6	Reparación de Esc en la Colonia Fortuna	No aplica	No aplica	Unidad Medida Global	1	3.600.000	3.600.000
8	1.7	Construcción de 812 m2 Empedrado en el B° Cerro Cora	No aplica	No aplica	Unidad Medida Global	1	3.600.000	3.600.000
9	1.8	Construcción de 1668 m2 Empedrado en el B° Virgen de Fátima	No aplica	No aplica	Unidad Medida Global	1	3.600.000	3.600.000
10	1.9	Construcción de Empedrado sobre la calle Soldado Vicente Ferrer entre las calles Sgto. Custodio Arias y Cabo Agustín Barreto del B° Ciudad Nueva	No aplica	No aplica	Unidad Medida Global	1	3.600.000	3.600.000
11	1.10	Construcción de Empedrado sobre la calle Cap. Mauricio José Troche entre Curupay y Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia en el B° Industrial	No aplica	No aplica	Unidad Medida Global	1	3.600.000	3.600.000
12	1.11	Construcción de Consultorios en el Hospital	No aplica	No aplica	Unidad Medida Global	1	3.600.000	3.600.000
13	1.12	Hermoseamiento de la Plaza del B° Santa María.	No aplica	No aplica	Unidad Medida Global	1	3.600.000	3.600.000
14	1.13	Hermoseamiento de la Plaza del B° Cerro Cora	No aplica	No aplica	Unidad Medida Global	1	3.600.000	3.600.000
15	1.14	Construcción de Empedrado B° Industrial sobre calle Bazán de Pedraza e/ Curuzu Pai y Constitución	No aplica	No aplica	Unidad Medida Global	1	3.600.000	3.600.000

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

Oscar Vega Frete
Arquitecto

16	1.15	Construcción de Empedrado B° Industrial sobre calle O'Leary entre Curuzu Pai y Constitución	No aplica	No aplica	Unidad Medida Global	1	3.600.000	3.600.000
17	1.16	Construcción de Empedrado B° Industrial sobre calle Paraguayo Independiente entre Gral. Caballero y Tajy	No aplica	No aplica	Unidad Medida Global	1	3.600.000	3.600.000
18	1.17	Canalización B° Ciudad Nueva sobre calle Carlos Francisco Villar entre Concejal Nicanor Bogado Pessoa y Cabo José Ignacio Santander	No aplica	No aplica	Unidad Medida Global	1	3.600.000	3.600.000
19	1.18	Canalización en B° Santa María sobre la calle 25 de Diciembre	No aplica	No aplica	Unidad Medida Global	1	3.600.000	3.600.000
20	1.19	Construcción de Cementerio Municipal.	No aplica	No aplica	Unidad Medida Global	1	3.600.000	3.600.000
21	1.20	Construcción de Vereda con iluminación en la plaza Central de Curuguaty	No aplica	No aplica	Unidad Medida Global	1	3.600.000	3.600.000

Total: ***[72.000.000]***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 72.000.000.- (guaraníes setenta y dos millones). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración y Finanzas de la Municipalidad de Villa Curuguaty.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL CONTRATO.

La garantía para del seguro de responsabilidad profesional, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de responsabilidad profesional debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -----

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

Oscar Vega Frete
Arquitecto

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay al día 12 mes abril y año 2021.

Firmado por: *Abg. Nelson Javier Martínez Portillo* (en nombre de la Contratante).

Firmado por: *Arq. Oscar José Vega Fretes* (en nombre del Proveedor).

Oscar Vega Fretes
Arquitecto

Proveedor
Arq. Oscar José Vega Fretes

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
INTENDENCIA

Intendente Municipal
Abg. Nelson J. Martínez Portillo